

SOLICITUD DE REQUISICION CORR. ADQ. N° <u>2026060229</u> FECHA <u>15-06-2026</u>		Universidad de Tarapacá RUT. 70.770.800-K - Av. Gral. Velásquez N° 1775 Fono 58 - 2205100 Arica - Chile		ORDEN DE COMPRA N° 2026060273	
Rut : XXXXXXXXXX Proveedor : JAIME ARAMAYO TAPIA Dirección : XXXXXXXXXX Comprador : MEREDY ALLENDE M. (meredy.allende.marquez@alumnos.uta.cl), Fono: (58) 220x Entregar en: Oficina Admisión Horario entrega: 9 a 17 hrs. Destinatario: Ivan Guzman/a Teléfono: 582205195 E-mail: iguzman@gestion.uta.cl Campus: Saucache Edificio: Facultad de Educacion y humanidades Piso: zacalo Oficina: Admision					
Cant.	ITEM	Cod.Art.	Descripción de las Mercaderías	Valores	
				Unit	Total
17.000,00	1020405	4603033	31020405: UN: SERVICIO DE IMPRESION	464,10	7.889.700,00
Se deberá presentar SOLO una factura por el total de productos solicitados en cada ORDEN DE COMPRA. OC CHC N° 553368-74-SE26 Fecha entrega 23-06-2026 Multa 2% (Días hábiles) Fecha Venc. Doc. garantía 21-04-2028 Adquisición de servicios de impresión de publicidad para publicar avisos en facultades de la UTA. Pago factura con recepción conforme a 30 días.					
CENTRO DE COSTO 1496 FONDO DE ADMISION			El Proveedor debera entregar la Factura correspondiente en la Unidad de Recepcion y Despacho. Jose Santos Leiva N° 070 Arica, Edificio Integral 1er Piso.	NETO IVA 19% TOTAL	6.630.000 1.259.700 7.889.700
OBSERVACIONES Motivo indicado en Solicitud de Compra N° 2026060229 PLAN DE COMPRAS: N° 553368-22-PC26 ID FICHA CONTRATO: 553368-1-CL25					



Firmado digitalmente el 15-06-2026 16:23:41
DAVID CATARI VARGAS
VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°80, que aprueba el nuevo texto de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, se informa que, en virtud del principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley N°20.285, en el presente documento ha sido necesario tarjar (censurar) ciertos datos personales, cuya divulgación podría afectar los derechos de terceros. Esta reserva se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 8°, inciso segundo, y 19 N°4 de la Constitución Política de la República el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; y los artículos 2°, letra f), 4° y 7° de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.